

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por Luis Enrique Santana en contra de Héctor Ariel Jaramillo Cuartas.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación civil No. 117

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Luis Enrique Santanta
Demandado: Hector Ariel Jaramillo Cuartas
Radicado: 17433408900120220019800

Considerando que el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-4782 se encuentra perfeccionado y se indicó por parte del apoderado de la parte actora no estar interesado en el secuestro, y no existen otras medidas pendientes de perfeccionar; de conformidad con las previsiones del artículo 317 Num 1 del Código General del Proceso, se ordena a la parte interesada proceder a la notificación del demandado, señor Hector Ariel Jaramillo Cuartas, así como también de la acreedora hipotecaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 28
Fecha: 24 de febrero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bdebfd5568fb66543c0fd2c63dd105ad6668f1b9ecfd436dbe684cea71cd19**

Documento generado en 23/02/2023 01:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>